

ORDENANZA N° 94/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: INCORPÓRESE al texto de la Ordenanza N° 52/01, los siguientes artículos:

Artículo 8°: *INCORPÓRESE al Programa de Extensión Legislativa una instancia de presentación de un proyecto legislativo elaborado en conjunto como Concejo Juvenil, el que deberá ser tratado y aprobado en la última sesión ordinaria del PEL, para posteriormente tener tratamiento y aprobación en el Concejo mayor.*

Artículo 9°: *El proyecto referido en el Art. 8 tendrá como objetivos:*

- *Consolidar los aprendizajes desarrollados en el marco de la actividad legislativa.*
- *Fomentar la búsqueda de consensos a partir del abordaje de un proyecto común.*
- *Evaluar la viabilidad real de su implementación, considerando plazos, destinatarios y análisis de costos en función de la partida presupuestaria disponible.*
- *Analizar los resultados de su implementación.*

- Realizar un aporte concreto a la comunidad o a un sector de la misma, fomentando los valores de compromiso social, solidaridad, cuidado de la salud biopsicosocial, de respeto a la diversidad social y todos aquellos que promuevan el desarrollo integral como personas y sociedad.

Artículo 10°: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal a asignar una partida presupuestaria para la concreción del Proyecto del Concejo Juvenil descrito en el art 8.

Artículo 2°: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 12/05/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 401/2021

DE FECHA 14/05/2021